

Socorriendo al necesitado: el caso del Hospicio de Palencia (1750-1850)*

Helping the needy: the case of the Palencia Hospice (1750-1850)

CYNTHIA RODRÍGUEZ BLANCO

Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León. C/Tirso de Molina 44, 47010 Valladolid.

cynthia.rodriguez@uva.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2464-632X>

Recibido: 4/03/2025. Aceptado: 29/07/2025.

Cómo citar/How to cite: RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, “Socorriendo al necesitado: el caso del Hospicio de Palencia (1750-1850)”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 45 (2025), pp. 413-437.

DOI: <https://doi.org/10.24197/x834ve15>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: Con este trabajo se pretende dar a conocer la historia del hospicio de Palencia desde su fundación en el año 1766 hasta la promulgación de la Ley de Beneficencia de 1849. Valiéndonos de los reglamentos, informes, memoriales, pedimentos y denuncias que se presentaron ante la autoridad municipal, pretendemos analizar los motivos que dieron lugar a su creación; saber cómo funcionaba la institución; conocer el régimen al estaban sometidos sus huéspedes; y averiguar las fuentes de financiación de las que gozó a lo largo del tiempo. Cuestiones que nos permitirán acercarnos al tratamiento que recibió la población marginada.

Palabras clave: Pobres; hospicio; caridad; Palencia; s. XVIII; s. XIX.

Abstract: This work aims to make known the history of the Palencia hospice from its foundation in 1766 until the promulgation of the Charity Act of 1849. Using the regulations, reports, memorials, petitions and complaints that were presented to the municipal authority, we aim to analyze the reasons that led to its creation; find out how the institution worked; learn about the regime to which its guests were subjected; and find out the sources of financing that it enjoyed over time. Questions that will allow us to get closer to the treatment received by the marginalized population.

Keywords: poor; poorhouse; charity; Palencia; 18th Century; 19th Century.

* Investigación llevada a cabo a través del GIR: Grupo de Estudios sobre Familia, Cultura Material y Formas de Poder en la España Moderna (Universidad de Valladolid) y del proyecto de investigación “Familia, dependencia y conflicto en España, 1700-1860”, PID2024-159231NB-I00.

Sumario: Introducción. 1. El tratamiento de la pobreza y la marginalidad durante el s. XVIII y la primera mitad del s. XIX. 2. La fundación del Hospicio de Palencia: primeros años de andadura. 3. El Hospicio durante la primera mitad del s. XIX. Conclusiones. Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

Recordando las palabras de Bartolomé Martínez, durante la Edad Moderna la pobreza fue entendida como “una carencia, más o menos acentuada, de los medios necesarios para vivir”¹. Una condición, en muchas ocasiones sobrevenida desde el nacimiento, que obligaba a los individuos a vivir de la caridad a través de la entrega de raciones y limosnas. Viendo en ellos a Cristo en la tierra, desde la Edad Media, la iglesia apostó por su recogida y asistencia a través de una densa red de obras pías de fundación laica y hospitales de patronazgo eclesiástico en los que los residentes vivían prácticamente en régimen de clausura, quedando gran parte de su vida centrada en la oración. Fue a comienzos de la modernidad cuando, por influjo de la llegada de nuevas corrientes de pensamiento, la figura del pobre se ensombreció comenzando a ser vista como un peligro para la sociedad debido a los numerosos desórdenes económicos y sociales que ocasionaba. Por considerarse que la miseria que muchos sufrían no era afflictiva sino fingida, el estado comenzó a apostar por la regulación del sistema benéfico asistencial a través de la creación de los hospicios. Instituciones financiadas en gran medida a través de los cabildos catedralicios, los concejos municipales y las donaciones particulares, que debían recoger a toda la población marginada natural de un determinado lugar con el fin de convertirla en mano de obra útil gracias a las fábricas y talleres que en ellas se instalarían. Con ello lo que se buscaba era acabar con el antiguo sistema de caridad centrado en la entrega de limosnas por considerarse que estas, lejos de remediar, lo único que favorecían era el vagabundeo y la ociosidad. Así pues, durante la segunda mitad del s. XVIII, se erigieron numerosos hospicios a lo largo y ancho de la península. En este trabajo se analizará la fundación y el funcionamiento del hospicio de Palencia a través de los reglamentos, memoriales y peticiones que quedaron insertos en las actas municipales fechadas entre 1750 y 1850. Una documentación completa e inédita que actualmente se encuentra custodiada en el Archivo Municipal de la ciudad y que aporta

¹ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, “Pobreza y niños marginados en la Edad Moderna”, en *Historia de la Educación*, 18 (1999), p. 33.

numerosa información para conocer a un sector importante de la población palentina. Cabe destacar que, pese a que nos hubiera gustado hacer uso de otras tipologías documentales complementarias como los libros de registros de entradas de hospicianos, no ha sido posible ya que, para fechas tan tempranas, no se conservan.

1. EL TRATAMIENTO DE LA POBREZA Y LA MARGINALIDAD DURANTE EL S. XVIII Y LA PRIMERA MITAD DEL S. XIX

A lo largo del Antiguo Régimen tanto eclesiásticos como particulares destinaron parte de su peculio al remedio de los más necesitados a través de la entrega de limosnas y la fundación de obras pías. Actos de carácter voluntario que cumpliendo con una doble función dispensaban atención al menesteroso mientras permitían la salvación eterna del alma de aquel que las erigía mediante la purga parcial de sus pecados. Gracias a la labor pedagógica y adoctrinante de la Iglesia, en el imaginario colectivo caló profundamente la idea de que Cristo estaba presente en cada uno de los pobres que habitaban la tierra, justificando que estos tuviesen que ser tratados con caridad evangélica². Si atendemos a la definición aportada por Maza Zorrilla³, los pobres eran aquellas personas que no tenían lo imprescindible, compartiendo carencias, estrecheces y necesidades. Individuos mal alimentados, sucios y ociosos que vagababan por las calles en busca de limosna poniendo en peligro la perfección moral del común debido a los numerosos desórdenes que ocasionaban (engaños, peleas, robos, etc.). A ello había que sumar que la intrínseca movilidad del colectivo les convertía en propagadores de la enfermedad. Pese a que, prácticamente hasta el s. XVIII, la Iglesia atendió en exclusiva a huérfanos, ancianos y desvalidos a través de la recolección particular o general de limosnas⁴; ya en el s. XVI -por influjo de las corrientes de pensamiento mercantilistas- se apostó por reformar el sistema de beneficencia

² MARCOS MARTÍN, Alberto, “La Iglesia y la beneficencia en la Corona de Castilla durante la época moderna: Mitos y realidades”, en Abreu, Laurinda (coord.), *Igreja, caridade e assistência na Península Ibérica (sécs. XVI-XVIII)*, Évora, Publicações do Cidehus, 2004, p. 120.

³ MAZA ZORRILLA, Elena, *Valladolid: sus pobres y la respuesta institucional (1750-1900)*, Valladolid, Universidad de Valladolid y Junta de Castilla y León, 1985, p. 37.

⁴ Limosnas que podían ser entregadas en forma de alimento o vestido, pues en algunas ciudades como Valladolid, su obispo que se encargó de proveer “a los muchachos calzones y camisas, y a ellas guardapiés y jubones, para que unos y otras se pusiesen a servir”. GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Vestidos pobres: consumos estancados. Valladolid en el siglo XVIII”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 15 (2016), p.74.

defendiéndose que aquel que no sufriera condicionantes físicos o mentales que le impidiesen ganarse el pan con sus manos fuera aplicado de manera inmediata al trabajo⁵. De este modo, por un lado, se reduciría la población mendicante; y por otro, el Estado vería incrementadas sus riquezas al disponer de una mayor cantidad de mano de obra.

Considerándose, a su vez, que la entrega indiscriminada de limosnas lo único que fomentaba era la ociosidad y vagabundeo, parecía oportuno que fuera el propio Estado quien tomase como propia la tarea de socorrer a los más necesitados a través de un sistema asistencial controlado y centrado en las Casas de Misericordia, Hospitales y Hospicios. Lugares donde la población necesitada quedaría recogida y sometida a un estricto régimen de confinamiento. Eso no quiere decir que no estuviese permitido pedir a las puertas de los templos o por las calles; se podía hacer, pero atendiendo a una serie de normas. De este modo, el 24 de agosto de 1540, se promulgó una Real Pragmática que impedía a los pobres abandonar su municipio de origen (o 6 leguas de contorno) obligándoles a portar cédula que acreditase su condición. Medida que se incumplió de manera sistemática a lo largo de los años, pues durante la segunda mitad del s. XVIII, el ayuntamiento de Palencia se vio obligado a publicar numerosos edictos decretando la expulsión inmediata de los pobres forasteros o no domiciliados (habitualmente se les daba 3 días de plazo). Igualmente, y con el objeto de acreditar su condición, eran reconocidos por médicos y cirujanos con el fin de corroborar los supuestos males y dolencias que les aquejaban y les impedían trabajar. Si tras la exploración física estas eran tomadas por ciertas se les emitía una certificación para que pudieran pedir limosna. Eso sí, y para evitar fraudes, en dicha cédula debía constar el nombre, la edad y las señas que permitían su identificación. Certificación que debía renovarse anualmente -previa confesión y comunión- durante las Pascuas.

Con la llegada de los Borbones al trono, la figura del pobre comenzó a copar gran parte de los discursos políticos y económicos considerándose que el único remedio para su condición se hallaba en el trabajo. Un trabajo que facilitaba el desarrollo económico del país convirtiendo a los individuos en ciudadanos útiles y productivos. No hay que perder de vista que el desempeño de un trabajo remunerado no siempre se revelaba como medio suficiente de subsistencia y es que, ante los años de malas cosechas y los bajos salarios

⁵ DE LA FUENTE GALÁN, María del Prado, “Aportación al estudio de los sectores marginados de la población: pobreza, caridad y beneficencia en la España moderna”, en *Revista de Demografía Histórica*, vol. 18, nº 1 (2000), pp. 17-18.

ofrecidos en la ciudad, fueron muchos los campesinos y artesanos que tuvieron que recurrir puntualmente a la mendicidad para poder salir adelante. Permitiéndose incluso, en algunos hospicios como el madrileño, que los residentes saliesen diariamente del cuarto para trabajar en sus talleres. Un pauperismo al que, a lo largo del s. XVIII, se hizo frente a través de dos sistemas de asistencia pública: por un lado, el sistema religioso tradicional centrado en limosnas; y por otro, el nuevo sistema estatal basado en el confinamiento y el trabajo⁶. En aras a evitar desórdenes públicos se hacía necesario distinguir entre los pobres verdaderos y los pobres fingidos. Los primeros, sumidos en la más absoluta miseria e incapacitados muchas veces para ejercer un oficio, debían ser recluidos en los hospicios, lugares donde se les daría comida, cama y alguna tarea afín a sus fuerzas. Los segundos, viviendo cómodamente de las limosnas que obtenían diariamente, debían ser integrados por la fuerza en el mundo laboral o militar ya que, voluntariamente y sin pensar en las consecuencias, habían tomado el errado camino de la ociosidad. Todo ello hizo que, tal y como señaló Domínguez Ortiz, a medida que avanzó el Setecientos la pobreza se convirtiese más en una cuestión de orden público y policía que de beneficencia⁷. Al fin y al cabo, de lo que se trataba era de mantener a aquella población marginada que vivía al margen de la norma controlada y sometida. Para ello, lo más oportuno era que quedase recogida en los hospicios donde, mediante una férrea disciplina centrada en la oración, la obediencia, la educación y el trabajo, se reconduciría su vida. Conscientes del enorme gasto que conllevaría para el Estado la apertura de los centenares de hospicios que se necesitaban, los ilustrados apostaron, en cierta medida, por el autofinanciamiento a través de la instalación de telares y fábricas en sus estancias. Infraestructuras que, más allá de mantener ocupada a la población hospiciiana, permitirían a estas instituciones disponer del caudal suficiente para mantenerse gracias a la venta de los productos que en ellas se fabricasen. Una utópica idea que apenas dio sus frutos debido a la baja calidad de las manufacturas y a la escasa productividad que en ellas se registró.

Un programa de profilaxis social que comenzó a experimentar sus primeros síntomas de agotamiento durante el último tercio del s. XVIII a raíz de la crisis política, económica y demográfica sufrida. Careciendo de recursos económicos estables y viéndose obligados a acoger a una población marginal

⁶ MAZA ZORRILLA, Elena, “Pobreza y hospitalidad pública en la ciudad de Valladolid a mediados del s. XVIII”, en *Investigaciones histórica. Época moderna y Contemporánea*, 3 (1982), p. 36.

⁷ DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza, 1988, p. 37.

cada vez mayor, fueron numerosas las voces que se alzaron en contra de los hospicios denunciando, entre otros muchos aspectos, los problemas de salubridad que en ellos se registraban; el hacinamiento con el que vivían sus residentes; y el fracaso que habían supuesto sus fábricas⁸. Sabedores de que la situación se tornaba insostenible por haber alcanzado dichas casas de misericordia su capacidad máxima de ocupación, desde el propio gobierno se apostó por una vía de atención social intermedia que pasaba por asistir a los pobres en sus propios hogares a través de las llamadas Juntas de Caridad. Así, en 1788, el ayuntamiento de Palencia decretó la creación por parroquia de una junta compuesta por el párroco de la misma, “dos personas fidedignas” y un miembro del concejo (regidor o diputado). Individuos que, semanalmente, deberían recorrer el recinto de la feligresía en busca de limosna para repartirla entre aquellos que más la necesitaban. Para poder llevar a cabo dicha labor con rigurosidad y acierto previamente deberían haber “reconocido el barrio” haciendo constar el número de pobres que en él habitaban, sus nombres, su edad y su domicilio. Junto a la entrega de esas dádivas deberían cuidar de que en sus feligresías no existiesen forasteros procurando que sus habitantes viviesen “pacíficamente y arreglados a las obligaciones de cristianos”⁹. Igualmente, y para evitar las muchas vidas que anualmente se perdían por la falta de asistencia, deberían asegurar el tratamiento de los enfermos bien fuera ingresándoles en el hospital de la ciudad, o bien atendiéndoles en sus propias casas. Una labor que se reveló fundamental, pues cuando estalló la epidemia de tercianas, fueron estas juntas quienes se encargaron de ir casa por casa entregando alimento a los pobres enfermos. Cada 4 días se les dio “2 libras de carnero, un pan, 8 huevos, un cuarterón de chocolate, un cuarterón de bizcocho y un cuartillo de vino blanco”¹⁰. Ello permitió que en 1788, de las 204 personas infectadas, 65 hubiesen recobrado la salud, 10 hubiesen fallecido y 129 se hallasen aún enfermas.

Con la llegada del s. XIX, y la puesta en marcha del proceso desamortizador iniciado por Manuel Godoy, el estado se vio obligado a asumir las funciones asistenciales que la Iglesia había dejado de atender como consecuencia de la supresión de los bienes pertenecientes a cofradías, hospicios y casas de misericordia. Así, en el artículo 321 de la constitución de 1812, se estableció que los ayuntamientos se encargarían del “cuidado de los

⁸ SUSÍN BELTRÁN, Raúl, “Los discursos sobre la pobreza. Siglos XVI-XVIII”, en *BROCAR: cuadernos de investigación histórica*, 24 (2000), p.131.

⁹ Archivo Municipal de Palencia (AMP), Actas Municipales, sig. A-21-058, año 1788, f. 41.

¹⁰ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-058, año 1788, f. 302.

hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia bajo las reglas que se prescriban”; debiendo velar, las Diputaciones, por su correcto funcionamiento. Sería con la posterior ley de beneficencia de 1822 cuando los ayuntamientos dejaron de asumir en solitario estos cometidos traspasando sus funciones a las llamadas juntas municipales de beneficencia que, a partir de ese momento, quedaban ocupadas de las casas de maternidad, socorro y hospitales¹¹. Entre sus numerosas competencias se encontraban las de proponer arbitrios para su socorro; informar al ayuntamiento sobre las necesidades de mejora; presentar candidatos oportunos para ocupar los puestos de administrador y director; tomar las cuentas y presentarlas ante la autoridad municipal; y formar un presupuesto anual de gasto. Para todo ello debían ayudarse de las juntas parroquiales que, según el artículo 21 del título 1:

cuidarán de la colecta de limosnas, de las suscripciones voluntarias, de la hospitalidad y socorros domiciliarios, de la primera enseñanza y vacunación de los niños pobres, de recoger los expósitos y desamparados, y de conducir á los establecimientos de Beneficencia respectivos á los que no puedan ser socorridos en sus propias casas.

Una ambiciosa reforma del sistema de beneficencia que quedó en suspenso tras el fracaso del Trienio Liberal y la consiguiente restauración del absolutismo, habiendo de esperarse hasta el año 1836 para que las juntas de beneficencia recuperasen el control sobre hospicios y hospitales. Un control ciertamente parcial, pues en 1838 se atribuyó a las diputaciones las funciones de vigilancia y control sobre dichos establecimientos¹². Una medida que, como posteriormente se corroboraría con la ley de beneficencia de 1849, iba encaminada a reducir el poder de los ayuntamientos limitando su capacidad de intromisión en los asuntos de carácter asistencial convirtiéndoles en meros conductores de la población marginada. Tal y como indicó Rojo Álvarez, la aprobación de dicha ley y su posterior reglamento de 1852 situó al Estado como cabeza visible del sistema asistencial ejerciendo su control mediante la junta general, las juntas provinciales y las juntas municipales¹³. Del mismo

¹¹ ARTOLA GALLEGOS, Miguel, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Alianza Universidad, 1980, p. 283.

¹² SANTAELLA RÚIZ, Rita Dolores y TEJERO DURÁN, Rocío, “De la beneficencia a la asistencia social en diputación provincial de Jaén”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 207 (2013), p. 609.

¹³ ROJO ÁLVAREZ-MANZANEDA, María Leticia, “Síntesis legislativa de la transformación de la beneficencia en asistencia social”, en García Garnica, María del Carmen

modo, y con la intención de solventar los problemas económicos que aquejaban a muchas de estas instituciones, se determinó la creación de un fondo común alimentado a través de partidas presupuestarias estatales, provinciales y municipales; junto con rentas, donaciones y limosnas particulares. Todo ello con la intención de asegurar la correcta atención de la población allí recogida. Una población que, a diferencia de lo practicado hasta el momento, debía ingresar por voluntad y no por imposición para facilitar que los hospitales y hospicios perdiessen su intrínseco carácter correctivo.

Tras este breve repaso sobre el sistema de beneficencia español a lo largo del s. XVIII y la primera mitad del s. XIX, a continuación, nos centraremos en el estudio del hospicio de Palencia.

2. LA FUNDACIÓN DEL HOSPICIO DE PALENCIA: PRIMEROS AÑOS DE ANDADURA

A consecuencia del elevado número de pobres y ociosos que habitaban en la ciudad, el prelado diocesano D. Andrés de Bustamante dirigió una carta al ayuntamiento en el año 1753 invitándole a participar de la construcción de dos Casas de Misericordia -una para hombres y otra para mujeres- que permitiese su recogida. Una piadosa propuesta de la que el concejo buscó desmarcarse informando al obispo que, por el profundo embargo que sufrían los caudales de propios, este no podía ser partícipe de una obra que exigía “crecidísimos caudales para su fundación, reedificación de la casa que la albergue, compra de camas y demás menages; y su dotación para la manutención de los pobres”¹⁴. Una negativa que lo único que hizo fue agravar aún más la situación, pues apenas un año más tarde, Francisco Tovar, en nombre de todos los pobres, ancianos e impedidos que allí vivían, dirigió un memorial al concejo suplicándole que no admitiese más forasteros, pues “no alcanzando las piadosas limosnas para mantenerles a todos, perecerán unos y otros, y se originarán pestes y enfermedades; no alcanzando los hospitales para recogerles como está sucediendo caiéndose muertos por las calles”¹⁵. Y es que, más allá de las incomodidades -sanitarias, económicas y sociales- que su presencia pusiese generar, a lo largo del s. XVIII la figura del pobre adquirió un rol

(dir.), *Nuevas perspectivas de tratamiento jurídico de la discapacidad y la dependencia*, Madrid, Dykinson, 2014, p. 434.

¹⁴ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-047, año 1754, f. 41.

¹⁵ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-047, año 1755, f. 81.

disruptivo en la sociedad al carecer de vecindad; estar exento del pago de impuestos; y revelarse como mano de obra inutil. A consecuencia de ello, y contribuyendo al nuevo modelo de beneficencia que buscaba implantar el estado basado en el orden, el recogimiento y la producción, el 31 de julio de 1766, el ayuntamiento de Palencia encargó la creación del hospicio a D. Manuel García Alesón -miembro del consejo del rey y corregidor intendente de la ciudad- con el objetivo, ya no de erradicar la probreza sino de controlarla, pues esta “hace caer en hurtos, perjuros y otros pecados; quita la vergüenza para pedir; echa a perder excelentes costumbres; cria ladrones que enseñan a sus hijos a serlo, los llagan los cuerpos, los mancan y hacen ciegos, y aún compran los hijos ajenos e inventan mil modos y artes para juntar dinero”¹⁶. Una iniciativa que halla su reflejo en otras ciudades como Valladolid (1723)¹⁷, Oviedo (1752)¹⁸, Salamanca (1752)¹⁹, Burgos (1766)²⁰, Cádiz (1785)²¹, León (1786-1793)²² o Sevilla (1812)²³; pero también fuera de nuestras fronteras como en Palermo (1743)²⁴.

De este modo, se estableció que todos los mendigos naturales de la ciudad y su provincia que no tuvieran oficio ni amo al que servir deberían quedar recogidos en una casa ubicada en la Calle del Carmen (propiedad perteneciente al Hospital de S. Antolín y S. Bernabé por la que, en ese momento, se pagaban 450 reales de alquiler). En ella, más allá de encontrar cobijo y alimento, los hospicianos aprenderían un oficio relacionado con

¹⁶ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-050, año 1766, s.f.

¹⁷ MAZA, *op.cit.*, p.69.

¹⁸ MOYA GONZÁLEZ, Luis, “El Hospital-Hospicio de Oviedo”, en *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 12 (1961), p. 71.

¹⁹ VICENTE MÉNTRIDA, María, *Reformas sanitarias y asistenciales en la ciudad de Salamanca durante la segunda mitad del siglo XVII* (tesis doctoral inédita), Universidad de Salamanca, 2011, p. 268.

²⁰ CARDIÑANOS BANEKI, Inocencio, “El Hospicio provincial de Burgos (I)”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, 241 (2010), p. 381.

²¹ MORGADO GARCÍA, Arturo Jesús, “La reforma de la beneficencia en el Cádiz del s. XVIII: el Hospicio (1785-1808)”, en *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, 3 (1991), pp. 5-6.

²² PRIETO MOREDA, María del Rosario, “El Real Hospicio de León”, en *Humanismo y trabajo social*, 15 (2015), pp. 216.

²³ BRAOJOS GARRIDO, Alfonso, “El hospicio de Sevilla. Fundación del reinado fernandino”, en *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 182 (1976), pp. 28.

²⁴ ROSSI, Roberto, “Poor government and work organisation in the Real Albergo dei Poveri of Palermo: a bio-political experiment in bourbon-sicily (eighteenth-nineteenth centuries)”, *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 15 (2018), p. 55.

la tejeduría de cordellates, estameñas y paños de Astudillo. Una industria que, si daba los frutos esperados, permitiría entregar a las doncellas y mozos que saliesen para tomar estado “un telar, cardas o instrumentos con que ponerse en su casa y 50 ducados para empezar a vivir de su oficio”²⁵. Aunque la intención era loable, lo cierto es que se hubo que esperar hasta el mandato del obispo D. José Luis Mollinedo (1780-1800) para que en la casa se instalase el primer telar -perteneciente a la Fábrica de Mantas y Bayetas- gracias a una dotación de 2.000 reales. Dicho telar permitiría la ocupación de hombres y mujeres “impidiendo que saliesen a trabajar a los obradores, recogiéndose a deshoras de la noche junto a otros muchos perjuicios”²⁶. Una instalación que facilitaría la recogida y ocupación de los pobres “aunque no diese aquellos rendimientos que, en otro caso, podía dar”. Y es que, a diferencia de las *workhouses* inglesas, las manufacturas de los hospicios españoles se mantuvieron, no por su rendimiento, sino por su utilidad social. En Cádiz, por ejemplo, la venta de las manufacturas producidas apenas llegó a aportar un 7% del total de las rentas de la casa²⁷. Aunque las manufacturas textiles fueron las más habituales, en algunas zonas como la Sierra de Alcaraz, se instalaron fábricas destinadas a la quincallería de latón²⁸. Cabe destacar que en caso de que alguno de los residentes no mostrase habilidades o predisposición suficiente para aprender el arte textil, podría ser destinado a otras ocupaciones relacionadas con el aprovisionamiento y el cuidado de la casa; o incluso con la cría del ganado lanar. Cuando D. Domingo Largo, canónigo magistral de la catedral y miembro de la junta del hospicio, solicitó al ayuntamiento el uso del “Pago de Gigondo” para que pastasen 150 cabezas de ganado lanar esgrimió que “la crianza de este es tan favorable a la agricultura como al mismo hospicio, por la ocupación de algunas personas para otros oficios inútiles”²⁹. Debemos señalar que los hombres (especialmente se habían sido condenados previamente) también podían ser aplicados al servicio militar si eran considerados hábiles para portar armas; o a la limpieza de las calles.

²⁵ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-060, año 1794, f. 119.

²⁶ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-064, año 1803, f. 61.

²⁷ MORGADO, *art.cit.*, p.16.

²⁸ HELGUERA QUIJADA, Juan, “Asistencia social y enseñanza industrial en el s. XVIII: el hospicio y las escuelas-fábricas de Alcaraz”, en *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, 2 (1980), p. 84.

²⁹ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-050, año 1766, s.f.

Todo ello bajo la supervisión de Manuel Pedraza -administrador y tesorero de dicha casa sin sueldo- y Manuel de Vega Rey -encargado de la asistencia de los pobres y de su reparto en el trabajo a cambio de 1 real diario, comida y cama-. Con el objeto de fiscalizar su labor y evitar desmanes, en el reglamento se estableció que cada 1 de enero los integrantes del Gremio de La Puebla debían decidir si mantenían o renovaban los cargos. Para evitar que los allí recogidos careciesen de la manutención necesaria, D. Manuel García Alesón, determinó que, a partir de ese momento, las limosnas y raciones que hasta entonces se habían repartido entre los mendigos en las porterías de conventos y hospitales fuesen entregadas al hospicio. Así, el Convento de S. Francisco se comprometió a entregar 1 olla diaria y pan desde las 8 de la mañana; el convento de S. Buenaventura Descalzos 1 olla diaria que se recogería a partir de las 7:30 de la mañana; el Convento de Nuestra Señora del Carmen, 2 ollas y 6 panes semanales debiendo recogerse a partir de las 2 de la tarde; el Convento de S. Pablo “la limosna de costumbre” los miércoles y sábados a las 8 de la mañana; y el Colegio de la Compañía, 150 reales mensuales. De la recogida de dicha comida y su preparación se encargaría una mujer anciana que, además, se ocuparía de sacarla a las mesas; comiendo hombres y mujeres en refectorios separados. Previniéndose que dichas raciones serían insuficientes, el obispo se comprometió a donar 100 reales semanales y los señores prebendados 1.070 reales mensuales junto a 100 cargas de trigo anuales. Igualmente, se dio autorización para fijar cuatro edictos informando a los residentes de que, el día 4 de agosto a las 16:00, se llevaría a cabo una “demanda general” en busca de ropa y menaje. Así, el señor Alesón y el administrador del hopicio, acompañados de 2 caballeros capitulares, 2 diputados del común, 2 procuradores síndicos, 11 diputados del Gremio de la Puebla y 3 escribanos, fueron casa por casa realizando el petitorio. Tras varias horas de recorrido se obtuvo:

1 caballería menor para conducir agua, leña, limosnas y demás que ocurre y sea necesario en dicho hospicio; 4 sábanas, 4 lenzuels, 3 servilletas, 10 almohadas, 1 cabezal, 41 cobertores, 7 jergones, 11 mantas, 3 tablas de manteles, 43 bancos, 7 armaduras de cama de pino, 27 cucharas de madera, 2 sillas, 1 mesa de pino, 1 asnilla de lo mismo, 9 sartenes, 30 candiles, 2 cuchillos, 2 tijeras, 1 farol de vidrio, 3 cardas, 3 tornos de hilar, 2 tinajas, 8 pinturas con sus marcos, 1 espejo con su marco de pino, 1 imagen de Nuestra Señora de la Concepción de escultura pintada y dorada de vara de alto con

su peana, 1 camarillo, 1 libro de cuartilla con forro de pergamino, 1 soga de esparto, 3 fanegas de trigo; de ollas, pucheros, platos, cazuelas, escudillas, fuentes, orinales, vidriados, jarros y cantaros 172 piezas³⁰.

A este menaje había que sumar 1.200 reales y 18 maravedíes en efectivo junto a algunas limosnas particulares³¹. Dinero que fue aprovechado para comprar 4 ollas de cobre en las que recoger la comida y cocinarla; 4 cántaros de cobre de 2 litros de capacidad cada uno; y 50 jergones de angeo llenos de heno. Gracias a todo ello, a fecha de 8 de agosto, el hospicio pudo recoger a 22 hombres y 33 mujeres, los cuales “trabajaban, por ahora, en aquello que se les encomienda de lanas con la mitad del producto; porque antes dándoles un cuarto por libra lo resistían”. Un salario escasamente atractivo que, como recuerda Morgado García, condenó a las manufacturas textiles ubicadas en las casas de misericordia al fracaso ya que sus empleados trabajaban con desgana y de manera intermitente³². Trabajo forzado que se acompañaba de un profundo adoctrinamiento religioso. pues todos los días, antes y después de las comidas, los allí recogidos debían dirigirse al oratorio para oír misa, rezar el rosario y dar gracias a Dios con mucha devoción.

Junto a la comida y el trabajo decente, el hospicio ofrecía asistencia sanitaria gratuita a sus residentes a través del Hospital de S. Juan de Dios. Institución con la que se firmó un acuerdo para que su cirujano, a cambio de 30 ducados anuales, atendiese sus males, curase sus heridas y les interviniése en caso de necesidad³³. Y es que, pese a que el Hospital de S. Antolín y S. Bernabé se había encargado tradicionalmente de la curación de los menesterosos, mostró ciertas reticencias a la hora de aceptar a los hospicianos en sus cuartos debido, no solo a su vejez y difícil sanación, sino a que muchos “llegaban sin enfermedad y solo para libertarse de estar en el hospicio”³⁴. Triquiñuelas que no resultan extrañas, pues desde el mismo momento en el que ingresaban, los residentes quedaban sometidos a un estricto régimen de confinamiento que les impedía abandonar la casa haciendo que toda su vida girase alrededor de la oración y al trabajo. Más allá de las atenciones que suministraban al necesitado, estas instituciones

³⁰ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-050, año 1766, s.f.

³¹ Unos ofrecieron 55 reales y 17 maravedíes cada semana; otros 72 reales; y, un particular, 20 reales al año. AMP, Actas Municipales, sig. A-21-050, año 1766, s.f.

³² MORGADO, *art.cit.*, p. 21.

³³ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-051, año 1768, f. 50.

³⁴ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-051, año 1768, f. 93.

poseyeron un marcado carácter semipenal convirtiéndose en centros de represión de la vagancia y la delincuencia³⁵. De este modo, había quien ingresaba por voluntad propia pero otros lo hacían obligados por la autoridad judicial. En 1774, los Alcaldes del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid, escribieron al ayuntamiento para preguntarle por la posibilidad de trasladar al hospicio a dos muchachos de 11 y 12 años que se hallaban presos “para que se les aplique al trabajo de algún oficio de los que se ejerzan en dicho hospicio”³⁶. Tras hablar con el administrador se rechazó su acogida ya que, careciéndose de medios con los que mantenerlos, no existía oficio al que se les pudiese aplicar. A modo de apunte, señalar que, aunque los niños y los huérfanos tenían cabida en el hospicio, el de Palencia, al igual que el de Valladolid, y a diferencia de los de León³⁷ y Burgos³⁸, nunca actuó como Casa de Expósitos. De la recogida y asistencia de los niños abandonados se ocupó el Hospital de S. Antolín y S. Bernabé³⁹ hasta el año 1852, momento en el se creó la Casa de Beneficencia (dependiente de la Diputación Provincial). Pese a que la acogida de huérfanos no era su cometido principal, en una junta de hospicio celebrada en 1788 se acordó la elección anual de un Padre de Huérfanos por feligresía (Palencia se componía del Barrio de la Catedral, el Barrio de S. Miguel, el Barrio de S. Lázaro y el Barrio de Sta. Marina). Dicho individuo quedaba ocupado, no solo de averiguar el número de niños de dicha condición que habitaban en su parroquia, sino también de su educación “disponiéndoles en cuanto pueda al camino de la virtud y dándoles aquellos consejos más acomodados a su edad hasta que se les ponga en disposición de aprender algún oficio”⁴⁰. Siendo conscientes de que quizás muchos se mostrasen reticentes a la hora de aceptar el cometido por las numerosas obligaciones que conllevaba, se les otorgó facultad para ingresar a los huérfanos en el hospicio sin desprenderse de su educación, pues “a la institución le hacía muy poco el reducido gasto de estos niños,

³⁵ GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, “La vida cotidiana en el Hospicio de Madrid durante el s. XVIII”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 61 (2021), p. 134.

³⁶ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-053, año 1774, f. 192.

³⁷ PRIETO, *art.cit.*, p. 216.

³⁸ CARDIÑANOS, *art.cit.*, p. 381.

³⁹ Para más información acerca de esta institución consultense los trabajos de: MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad y pobreza en Castilla, Palencia 1500-1814*, Palencia, Diputación de Palencia, 1985; y, RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, *Infancia expuesta y maternidad en la inclusa palentina a lo largo del Antiguo Régimen*, Gijón, TREA, 2024.

⁴⁰ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-058, año 1788, f. 40.

y el gobierno ejercía más prontamente la piedad”⁴¹. Un internamiento que les permitiría aprender, desde bien pequeños, a vivir con recogimiento y sujeción. De este modo, se designó a 2 personas para que “juntos y con modestia les lleven por la mañana y tarde a la escuela y les vuelvan de ella sin permitir que se separen”. Igualmente, “y por adelantarles en la virtud” se determinó que algún pobre de los que allí se hallaban recogidos les instruyese en la doctrina y primeras letras a cambio de una mayor ración de alimento. Preocupación educativa que se aprecia también en lugares como Cádiz, donde en 1804, se determinó que los niños solo pudiesen salir del hospicio en compañía de sus maestros⁴².

En lo que se refiere a la situación económica vivida, por los distintos memoriales presentados, sabemos que el hospicio palentino, al igual que otros muchos como el burgalés y el gaditano, comenzó a sufrir problemas de financiación de manera temprana debido al decaimiento de las limosnas prometidas. Apenas 7 años después de su apertura, los comisionados del hospicio informaron de que las 100 personas que allí se hallaban recogidas no tenían de qué comer debido a que las demandas semanales no estaban surtiendo efecto entre los vecinos; y el cabildo catedralicio, desde hacía 2 años, tan solo contribuía con 700 u 800 reales mensuales (había meses que nada daba). Por ello, y sin que se lo hubiesen podido impedir, los pobres se habían salido del hospicio para pedir limosna por las calles. Fue entonces cuando el administrador, consciente de que la situación era insostenible, determinó despedir a todos aquellos que estaban facultados para trabajar quedando recogidas dentro tan solo 34 personas “absolutamente impedidas”⁴³. Cifra que se duplicó en apenas unos meses, pues a través de una visita realizada en 1774, se pudo conocer que allí tenían fijada su residencia 70 personas; a las que “se les permita, por ahora, el que pidan limosna, pues sería de infráhumanidad pensar en reducirlos a que pereciesen y se les diese una muerte civil”⁴⁴. En aras a prevenir los posibles inconvenientes derivados de esta decisión, el ayuntamiento -siguiendo las leyes del reino- elaboró un “reglamento para vagos”. En él, de manera general, se establecía que dentro de la ciudad solo pudiesen pedir limosna los naturales de ella bajo pena de 4 días de

⁴¹ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-058, año 1788, f. 40.

⁴² MORGADO, *art. cit.*, p. 6.

⁴³ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-053, año 1773, f. 197.

⁴⁴ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-053, año 1774, f. 115. Las únicas rentas con las que contaba en hospicio en ese momento eran 1136 reales y algunos productos de las labores de manos.

cárcel la primera vez; 8 la segunda; y pena de vagabundos, la tercera; quedando obligados a portar cédula expedida por el párroco de la feligresía a la que perteneciesen (para ello habrían de haberse confesado y comulgado). Igualmente, se prohibía a los padres llevar consigo a hijos mayores de 5 años ya que “los amaestran a ser vagabundos y aprenden el oficio”⁴⁵.

Pese a que con ello se buscó poner coto a la mendicidad, lo cierto es que el número de pobres que vagabundeaban por las calles era tan alto que el cabildo, de manera unilateral, decidió suspender desde el mes de enero de 1775 las limosnas que mensualmente entregaba al hospicio. Dicha decisión obligó al ayuntamiento a liberar en su favor una partida de 1.500 reales pertenecientes al producto de las corridas de toros⁴⁶. Dotación que en nada mejoró la situación, pues en 1777, tras ser nombrado como comisario del Hospicio, D. Antonio Díez Paniagua hizo saber que “los 73 hombres y mujeres que se hallan recogidos padecen de hambre. Que la única limosna mensual que da el excelentísimo señor obispo es de 400 reales [...] Que el cabildo de la santa iglesia antes daba; nada da al presente ni por comunidad ni por particulares, como tampoco los vecinos seglares”⁴⁷. Tras años de continuos ruegos, en 1781 el comisario de vacantes y expolios entregó al hospicio 10.000 reales: 7.000 para la compra de lanas y 3.000 para la compra de legumbres y 80 camas⁴⁸. En esos momentos era tanta la miseria que se vivía que la ración que se entregaba a los residentes se limitaba a medio pan y una taza de lentejas - condimentadas con aceite o manteca- en caso de que ese día no se hubiese entregado olla conventual. Una dieta enormemente deficitaria que contrasta con la documentada en el hospicio madrileño de S. Fernando donde, diariamente, se entregaban 20 onzas de pan, 8 de carnero, 2 de garbanzos, 2 de tocino y 1 cuartillo de vino⁴⁹.

⁴⁵ RAMOS VÁZQUEZ, Isabel, “Policía de vagos para las ciudades españolas del siglo XVIII”, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 31 (2009), p. 33.

⁴⁶ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-054, año 1775, f. 206.

⁴⁷ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-055, año 1778, f. 63.

⁴⁸ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-056, año 1781, f. 242.

⁴⁹ LÓPEZ BARAHONA, Victoria y MORÁN CORTE, Alberto, “El hospicio como disciplina del pobre en la España Moderna”, en Oliver Olmo, Pedro y Cubero Izquierdo, María del Carmen (coords.), *De los controles disciplinarios a los controles securitarios: Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas* (Albacete, 4-6 de septiembre de 2019), Albacete, Universidad de Castilla-La Mancha, 2019, p. 104.

Ante la gravedad de la situación, y habiéndose casi duplicado el número de acogidos, el ayuntamiento decidió dar un paso en firme a favor de la institución concediéndola 6.000 reales anuales provenientes del producto de 39 maravedíes sobre cada cántaro de vino vendido en la ciudad. Igualmente, y con el objeto de aliviar la presión asistencial, se firmó un acuerdo con el Hospital de los Inocentes de Valladolid para que, a cambio de 100 ducados anuales, este se encargara de acoger en sus cuartos a los orates palentinos que detentasen la condición de pobres de solemnidad (en el momento de su ingreso se habían de entregar 6 ducados y 2 mantas; el alimento y el vestido corrían a cargo de la institución vallisoletana)⁵⁰. Como indicó Maza Zorrilla, este tipo de conciertos eran muy comunes ya que, debido a la escasez de centros similares en el reino, el de Valladolid, se encargó de acoger a la población circundante⁵¹. Además de evacuar a los dementes, se determinó que aquellas mujeres que estaban arrestadas en el hospicio por haber cometido algún delito, saliesen inmediatamente de él “porque, además de hacer gasto indebido, parece que es convertir aquella casa en usos muy diferentes y muy opuestos a su fin”. Y es que, aunque en teoría, las masas empobrecidas debían ser internadas en unos lugares u otros en función de su edad, sexo y conducta, en la práctica cárceles y hospicios actuaron sin disociación⁵². Cuestión que se ve perfectamente plasmada en el hospicio ovetense, donde, un 1,6% de las mujeres que se hallaban recogidas lo hacían por haber sido condenadas⁵³.

Pese a las numerosas iniciativas emprendidas en su favor, lo cierto es que la situación se revelaba desastrosa, pues desde el 1 de junio de 1797 hasta el 1 de junio de 1798, el hospicio declaraba haber gastado 30.695 reales y haber ingresado tan solo 22.148, presentándose un déficit de 8.547 reales.

3. EL HOSPICIO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL S. XIX

⁵⁰ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-057, año 1784, f. 192.

⁵¹ MAZA, *op.cit.*, p. 94.

⁵² LÓPEZ BARAHONA, Victoria, *El cepo y el torno. La reclusión femenina en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Fundamentos, 2009, pp. 28-29.

⁵³ MORAN CORTE, Alberto, “Reclusiones forzosas y resistencias femeninas en la Asturias de finales del siglo XVIII”, en Rey Castelao, Ofelia y Cebreiro Ares, Francisco (coords.), *Los caminos de la Historia Moderna: Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 2023, p. 1315.

Las primeras anualidades del s. XIX fueron años complicados para la ciudad debido a la fuerte epidemia de tercianas que se llevaba sufriendo, de manera endémica e interrumpida, desde 1786. Palencia, junto a otras ciudades castellanas como Burgos, Guadalajara y Zamora, sufrió el fuerte revés demográfico de estas fiebres perdiendo, al menos, un 12,6% de la población entre 1802-1806⁵⁴. Dentro del perímetro urbano parece ser que la peste se cebó con el famoso Barrio de la Puebla donde, “han quedado suspensos los telares y otras maniobras de aquella fábrica por la muerte y enfermedad de sus trabajadores”; y la zona del mercado viejo donde “se echa de menos la falta de jornaleros del campo”⁵⁵. Así, y siendo cada vez mayor el número de individuos que necesitaban de la misericordia del pueblo para poder comer y sanarse, el ayuntamiento determinó que parte de las exigüas limosnas del Hospicio (concretamente 100 doblones de oro que equivalían a 3.200 reales), fueran a parar a la Cofradía de la Caridad para que atendiese a cuantos lo necesitasen⁵⁶. Una medida que no sabemos cómo afectó a la institución, pues como informó el canónigo D. Antonio Largo, “no ha sido citado a junta alguna y hace algunos años que no se dan las cuentas”. Ante dicha irregularidad, el ayuntamiento decidió formar una comisión para conocer y valorar el estado en que se encontraba el hospicio. Gracias a la labor desempeñada por 2 caballeros capitulares se pudo saber que, más allá de su traslado al Colegio Seminario, dentro de él se estaban cometiendo “toda una serie de abusos dignos de punición” habiéndose negado el auxilio a 2 criaturas huérfanas que, por caridad cristiana, habían quedado recogidas en casa de un vecino “causándole bastante molestia”. Además de faltar a su labor asistencial, el obispo, de manera unilateral -sin licencia ni autoridad para ello, había nombrado por administrador y capellán a D. Manuel Doce concediéndole un salario anual estimado en 4.900 reales. Una cantidad totalmente desorbitada si se tiene en cuenta que la institución sobrevivía gracias, en parte, a las limosnas que aportaban los vecinos. Aunque el ayuntamiento hizo ciertos esfuerzos por mejorar la situación, el estallido de la Guerra de Independencia propició que, desde el año 1808, este dejase de sufragar a la institución suspendiendo los pagos que anualmente liberaba en su favor (6.000 reales). Decisión que llevó a la ruina a la institución ya que, tras asumir el gobierno de la casa, D. Pablo Alonso Domínguez declaró que,

⁵⁴ ASTORGANO ABAJO, Antonio y GARRIDO DOMENÉ, Fuensanta, “El paludismo en Palencia (1800-1804) a través *Canto Votivo* del jesuita Tolrá”, en *Revista Asclepio*, 69 (2017), p. 2.

⁵⁵ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-064, año 1802, f. 280.

⁵⁶ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-063, año 1800, f. 364.

pese al elevado número de pobres y necesitados que vagaban por la ciudad, solo podía acoger a 65 personas ya que se carecía de cualquier tipo de renta por no estar contribuyendo a su financiación ni el concejo ni el cabildo catedralicio; “y que, aunque he acudido a implorar el socorro de los vecinos solo han podido contribuir para su manutención con 515 reales”⁵⁷. Cubierto, quizás, por la vergüenza de ver morir a sus vecinos, el intendente decidió aprobar de manera inmediata un pequeño pago en su favor cifrado en 1.500 reales.

La recurrente falta de financiación, unida en parte al mal gobierno y a la desidia mostrada por los sucesivos administradores, sumió a la casa de misericordia en el mayor de los ostracismos haciendo que el propio pueblo “la mirase con cierta odiosidad por creer no sirve en el día para los objetos de su institución”. De este modo, cuando en 1817 se solicitó su traslado -primero a la casa cuartel y posteriormente al Hospital de S. Juan de Dios-, se hizo constar que:

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad, viendo inundadas las calles de tropas de pordioseros que venían de todas partes; en especial los sábados en que, hasta los mismos jornaleros naturales dejaban su obra para dedicarse a pedir limosna, la que exigían de los vecinos por fuerza o arrancándosela por temor; se vio precisada a poner a los verdaderos pobres en el hospicio. A lo que se resistió el director si no le pagaban 2 reales y 21 cuartos diarios por cada uno. Lo que efectivamente pagó la Real Sociedad.

Una actitud que el administrador intentó justificar recordando al ayuntamiento que, pese al compromiso adquirido, desde hacía años el concejo no pagaba los 6.000 reales a los que se había comprometido condenando a los allí recogidos a vivir una vida de miseria. Así, y sin patrocinios de los que poder echar mano, a comienzos de 1820 se fijó un bando informando a los habitantes de la ciudad de que, desde entonces y hasta nueva orden, no se admitiría a ningún mendigo más en el hospicio. Por la relación presentada sabemos que, en esos momentos, habitaban en el cuarto 101 individuos -hombres, mujeres y niños- que eran aplicados a la fábrica con el objeto de que los niños aprendiesen un oficio y los adultos no permaneciesen ociosos. El problema era que, como ya se había dejado entrever en anteriores ocasiones, los rendimientos de la fábrica eran prácticamente nulos impidiendo que de ella se obtuviese beneficio alguno,

⁵⁷ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-069, año 1812, f. 240.

pues a la baja calidad de sus productos se unía el hecho de que el 38,6% de los residentes (39) permaneciesen permanentemente desocupados “por hallarse accidentados, estropeados, con bastante falta de vista o con tan crecida edad que están llenos de achaques”. En un intento por aliviar la presión asistencial se había contemplado la posibilidad de despedir a las niñas que mostraban un mayor adelantamiento en el oficio, pero no parecía oportuno hacerlo “por hallarse en una edad tan peligrosa”. Constituyendo las calles una fuente de innumerables peligros para todas aquellas que carecían de familia, y procurando evitar que incurriesen en el pecado y el escándalo, era preferible que permaneciesen recogidas bajo el amparo de la institución hasta que tomasen estado, aunque ello conllevase un desembolso mayor. Desembolso que el ayuntamiento intentó paliar permitiendo al hospicio vender sus mantas a los hospitales militares a un precio justo y moderado. Al igual que en otras muchas ciudades castellanas, las manufacturas hospicianas solo hallaban salida en un mercado de cercanía poco exigente en el que primaba el precio sobre la calidad.

Los años pasaron y en las actas municipales no se volvió a hacer alusión a la institución hasta que, pasados cuatro años, la sociedad económica de amigos del país informó de que esta se hallaba sumida en un estado de abandono absoluto habiendo caído el gobierno en manos de un vecino particular que, sin estar sometido a ningún tipo de control, administraba las rentas maltratando con impunidad a los pobres. Consciente de que su desaparición perjudicaría gravemente a la ciudad, la sociedad se comprometía a asumir su dirección si se le comunicaba previamente el número de pobres que allí se hallaban recogidos; los caudales de los que se disponía; y se entregaba un local donde poder cobijar a los menesterosos. Y es que, a consecuencia del proceso desamortizador vivido y habiendo existido necesidad de acuartelar a las tropas en un edificio de mayor capacidad, en marzo de 1820 se determinó que el hospicio fuera trasladado a las instalaciones del Hospital de S. Juan de Dios. Una decisión que había generado un gran malestar entre los miembros de la orden, quienes alegaban no poder cumplir con su hospitalidad debido a que apenas disponían de espacio para atender a los enfermos. La tensión alcanzó su clímax en 1826, cuando el provisor del hospicio tuvo que poner en conocimiento de las autoridades que “los padres hospitalarios de S. Juan violentaron la cerradura de la puerta del refectorio, donde se custodiaban ropas de los hospicianos, arrojándolas al patio con el fin de poner en aquella pieza enfermos de su

instituto en perjuicio de la salud de los allí refugiados”⁵⁸. Para evitar enfrentamientos mayores se ordenó que, de nuevo, el hospicio fuera trasladado al Seminario Conciliar.

Cómo se desarrollaron las anualidades posteriores es algo que desconocemos por completo ya que, el desinterés mostrado por el ayuntamiento, sus continuos impagos y la aprobación del decreto del 21 de septiembre de 1835 propició que el gobierno del hospicio recayese sobre una Junta de Beneficencia dependiente de la Diputación Provincial⁵⁹. Así, en los plenos ordinarios, dejaron de tratarse cuestiones relativas al hospicio. Pese a ello, ocasionalmente, llegaban memoriales como los suscritos por Juliana Liébana pidiendo que se la recogiese en esa piadosa casa por no tener medios con los que subsistir. Peticiones que hasta el momento habían sido vistas y discutidas de manera conjunta entre el ayuntamiento y el administrador, pero que a partir de entonces solo podían ser resueltas por la junta. Lo mismo ocurría ante la falta de caudales, pues a pesar de que en 1837 de nuevo se informó al concejo de la lamentable situación que atravesaba el hospicio, este se limitó a contestar que “por no corresponderle el arrogarse facultades que no le competen” debía ser la junta quien propusiese los medios que considerase más oportunos para su financiación⁶⁰. Así, y tras reunirse de manera inmediata, dicha junta informó al ayuntamiento de que se podrían emplear los productos y las rentas de la obra pía de Lezama para socorrer a los pobres. D. Juan de Lezama fue un regidor palentino que, mediante testamento otorgado en el año 1587, fundó una obra para dotar anualmente con 20.000 maravedíes a 3 doncellas palentinas “recogidas y virtuosas; de buena vida, fama y costumbres; e huérfanas de padres e que no ayan sido ni sean casadas ni desposadas; e que no sean mozas de cántaro e que las dichas doncellas no tengan con que remediarlo”⁶¹; dejando por patronos -tras su fallecimiento y el de su esposa- a las justicias y regidores de la ciudad. Tras haber permitido el casamiento y la entrada en religión de centenares de mozas a lo largo de los siglos, el ayuntamiento consideró que dichos fondos pasarían a formar parte del erario del hospicio.

Aunque el nuevo corpus legislativo apenas le permitía inmiscuirse en los asuntos que tenían que ver con el gobierno del hospicio, lo cierto es que, por

⁵⁸ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-076, año 1826, f. 107.

⁵⁹ ANGUITA OSUNA, José Enrique, “Análisis histórico-jurídico de la beneficencia española de mediados del siglo XIX: la ley de beneficencia de 1849 y su reglamento de ejecución de 1852”, en *APORTES*, 99/34 (2019), pp. 93-94.

⁶⁰ AMP, Actas Municipales, sig. A-21-082, año 1837, s.f.

⁶¹ AMP, Obra Pía de Lezama, sig. 0289, s.f.

haber sido uno de sus patronos durante años, en cuanto surgía un problema automáticamente se buscaba su colaboración y beneplácito. De este modo, en 1837, se puso en noticia de la corporación el desorden en el que se hallaba sumido por el poco celo del director y el mal comportamiento de su administrador. Individuos que, sin importarles lo más mínimo la recogida y asistencia de huérfanos y menesterosos, solo buscaban su propio beneficio. Dando veracidad al testimonio ofrecido, el ayuntamiento determinó que la junta se reuniese con inmediatez para inventariar de manera pormenorizada todos los enseres de la casa y de la fábrica; proponiendo a su vez a las personas que considerase más oportunas para desempeñar los cargos de director y administrador. Igualmente, e intentando obtener liquidez, se decretó la venta del remate de lanas y estambres del telar⁶². Tras la celebración de la asamblea se decidió que, al menos de manera temporal, el cargo de director recayese en la figura del alcalde. Decisión que permitió al concejo recuperar parte de la influencia que había tenido sobre el hospicio; y a este, gozar de una mayor financiación, pues “deseando esta corporación proporcionar cuantos recursos le sean posibles para mejorar y fomentar el establecimiento”, se concedió a la junta de beneficencia autorización para celebrar 3 o 4 bailes de máscaras en el teatro en beneficio de los pobres. Tal y como corroboró a posteriori un informe elaborado por la Sociedad Económica de la Amigos del País, todas estas medidas redundaron en una mejora de la marcha del hospicio. Gracias al trabajo conjunto del ayuntamiento y la junta se consiguió que aquella institución que en el pasado había sido vista por los propios vecinos como una casa marginal que nada bueno traía, se convirtiese en un asilo de caridad que posibilitaba la recogida de ancianos y huérfanos proporcionándoles calor, cobijo, alimento y educación sin que tuviesen necesidad de andar por las calles en busca de una mano que les auxiliase.

CONCLUSIONES

Los numerosos cambios políticos, económicos y sociales acontecidos en España a lo largo del s. XVIII y la primera mitad del s. XIX tuvieron su reflejo en el tratamiento del pauperismo pasándose de la caridad cristiana a un sistema benéfico-asistencial controlado y canalizado por el estado a través de hospitales, hospicios y casas de misericordia. Lugares destinados a acoger a los pobres verdaderos que, más allá de buscar su atención y curación física, pretendían convertirles en ciudadanos útiles a través del

⁶² AMP, Actas Municipales, sig. A-21-083, año 1841, s.f.

adoctrinamiento y el trabajo. En este sentido, en 1753, el obispo palentino D. Andrés de Bustamante alentó al ayuntamiento para que, en colaboración, fundasen un hospicio en la ciudad que permitiese la acogida de pobres, ancianos e impedidos. Una propuesta que, aunque interesante, no se materializó hasta 13 años más tarde gracias a la labor desarrollada por D. Manuel Alesón; quien se encargaría de recoger a todos los pobres naturales de la ciudad que se hallasen mendigando en una casa situada en la Calle del Carmen. Dentro de sus paredes no solo encontrarían una cama y un plato caliente sino también un oficio, pues todos aquellos que fuesen considerados hábiles serían destinados a los talleres de la fábrica de mantas. Una medida que permitía, por un lado, mantener a los hospicianos ocupados; y por otro, disponer de caudales suficientes con los que financiar la obra. El hospicio, al igual que otros muchos y prácticamente desde su fundación, sufrió problemas de financiación debido a la temprana reducción de las limosnas particulares y a los continuos impagos registrados por parte del cabildo catedralicio y el ayuntamiento. Sin apenas reales con los que poder comprar la escueta ración diaria que se ofrecía, fueron varias las ocasiones en las que el administrador se vio obligado a despedir a parte de los allí recogidos pese a no ser muchos. Y es que, el hospicio de Palencia a diferencia de los de otras ciudades de mayor entidad, tuvo una capacidad de recogida limitada cifrada en torno a los 100 habitantes. Una cifra que en todo caso se revelaba insuficiente, máxime si se tiene en cuenta que una proporción no determinada de los pobres ingresaba no por voluntad sino por mandato judicial (niños abandonados, mujeres de errada conducta...).

El episodio epidémico de tercianas vivido unido al estallido de la Guerra de Independencia, hizo que los años iniciales del s. XIX se revelasen como anualidades críticas para el hospicio. Sin caudales de los que poder echar mano, el administrador comenzó a negar el auxilio a los pobres alegando que, pese al compromiso adquirido, el concejo siempre que podía se desentendía de la institución. Así, e intentando apaciguar los ánimos, este comenzó a liberar algunos pagos en su favor procedentes de las corridas de toros o los bailes de máscaras. Los años siguientes podríamos decir que fueron años de idas y venidas, en el sentido de que, en función de la legislación vigente, el ayuntamiento detentó un mayor o menor protagonismo en su administración. Sea como fuere lo cierto es que, a mediados del s. XIX, tal y como señalaba la Sociedad Económica de Amigos del País, el hospicio se había convertido en un buen asilo de caridad.

BIBLIOGRAFÍA

ANGUITA OSUNA, José Enrique, “Análisis histórico-jurídico de la beneficencia española de mediados del siglo XIX: la ley de beneficencia de 1849 y su reglamento de ejecución de 1852”, en *APORTES*, 99/34 (2019), pp. 89-121.

ARTOLA GALLEGOS, Miguel, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, Alianza Universidad, 1980.

ASTORGANO ABAJO, Antonio y GARRIDO DOMENÉ, Fuensanta, “El paludismo en Palencia (1800-1804) a través *Canto Votivo* del jesuita Tolrá”, en *Revista Asclepio*, 69 (2017), pp. 1-17.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, “Pobreza y niños marginados en la Edad Moderna”, en *Historia de la Educación*, 18 (1999), pp. 33-50.

BRAOJOS GARRIDO, Alfonso, “El hospicio de Sevilla. Fundación del reinado fernandino”, en *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 182 (1976), pp. 1-42.

CARDIÑANOS BANEKI, Inocencio, “El Hospicio provincial de Burgos (I)”, en *Boletín de la Institución Fernán González*, 241 (2010), pp. 381-400.

DE LA FUENTE GALÁN, María del Prado, “Aportación al estudio de los sectores marginados de la población: pobreza, caridad y beneficencia en la España moderna”, en *Revista de Demografía Histórica*, vol. 18, nº 1 (2000), pp. 13-28.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza, 1988.

GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, “La vida cotidiana en el Hospicio de Madrid durante el s. XVIII”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 61 (2021), pp. 133-143.

HELGUERA QUIJADA, Juan, “Asistencia social y enseñanza industrial en el s. XVIII: el hospicio y las escuelas-fábricas de Alcaraz”, en

Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea, 2 (1980), pp. 71-106.

LÓPEZ BARAHONA, Victoria y MORÁN CORTE, Alberto, “El hospicio como disciplina del pobre en la España Moderna”, en Oliver Olmo, Pedro y Cubero Izquierdo, María del Carmen (coords.), *De los controles disciplinarios a los controles securitarios: Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas (Albacete, 4-6 de septiembre de 2019)*, Albacete, Universidad de Castilla-La Mancha, 2019, pp. 97-112.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Vestidos pobres: consumos estancados. Valladolid en el siglo XVIII”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 15 (2016), pp. 69-95.

LÓPEZ BARAHONA, Victoria, *El cepo y el torno. La reclusión femenina en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Fundamentos, 2009.

MARCOS MARTÍN, Alberto, “La Iglesia y la beneficencia en la Corona de Castilla durante la época moderna: Mitos y realidades”, en Abreu, Laurinda (coord.), *Igreja, caridade e assistência na Península Ibérica (sécs. XVI-XVIII)*, Évora, Publicações do Cidehus, 2004, pp. 97-131.

MARCOS MARTÍN, Alberto, *Economía, sociedad y pobreza en Castilla, Palencia 1500-1814*, Palencia, Diputación de Palencia, 1985.

MAZA ZORRILLA, Elena, *Valladolid: sus pobres y la respuesta institucional (1750-1900)*, Valladolid, Universidad de Valladolid y Junta de Castilla y León, 1985.

MAZA ZORRILLA, Elena, “Pobreza y hospitalidad pública en la ciudad de Valladolid a mediados del s. XVIII”, en *Investigaciones histórica. Época moderna y Contemporánea*, 3 (1982), pp. 33-76.

MORAN CORTE, Alberto, “Reclusiones forzosas y resistencias femeninas en la Asturias de finales del siglo XVIII”, en Rey Castelao, Ofelia y Cebreiro Ares, Francisco (coords.), *Los caminos de la Historia Moderna: Presente y porvenir de la investigación*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 2023, pp. 1314-1321.

MORGADO GARCÍA, Arturo Jesús, “La reforma de la beneficencia en el Cádiz del s. XVIII: el Hospicio (1785-1808)”, en *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, 3 (1991), pp. 5-23.

MOYA GONZÁLEZ, Luis, “El Hospital-Hospicio de Oviedo”, en *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 12 (1961), pp. 71-72.

PRIETO MOREDA, María del Rosario, “El Real Hospicio de León”, en *Humanismo y trabajo social*, 15 (2015), pp. 211-227.

RAMOS VÁZQUEZ, Isabel, “Policía de vagos para las ciudades españolas del siglo XVIII”, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 31 (2009), pp. 217-258.

RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia, *Infancia expuesta y maternidad en la inclusa palentina a lo largo del Antiguo Régimen*, Gijón, TREA, 2024.

ROJO ÁLVAREZ-MANZANEDA, María Leticia, “Síntesis legislativa de la transformación de la beneficencia en asistencia social”, en García Garnica, María del Carmen (dir.), *Nuevas perspectivas de tratamiento jurídico de la discapacidad y la dependencia*, Madrid, Dykinson, 2014, pp. 433-442.

ROSSI, Roberto, “Poor government and work organisation in the Real Albergo dei Poveri of Palermo: a bio-political experiment in bourbon-sicily (eighteenth-nineteenth centuries)”, *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 15 (2018), pp. 51-73.

SANTAELLA RÚIZ, Rita Dolores y TEJERO DURÁN, Rocío, “De la beneficencia a la asistencia social en diputación provincial de Jaén”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 207 (2013), pp. 607-658.

SUSÍN BELTRÁN, Raúl, “Los discursos sobre la pobreza. Siglos XVI-XVIII”, en *BROCAR: cuadernos de investigación histórica*, 24 (2000), pp. 105-136.

VICENTE MÉNTRIDA, María, *Reformas sanitarias y asistenciales en la ciudad de Salamanca durante la segunda mitad del siglo XVII* (tesis doctoral inédita), Universidad de Salamanca, 2011.

